

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13180
19 marzo 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1979 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE LA MISION
PERMANENTE DE SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A petición del Ministro de Relaciones Exteriores sudafricano, el honorable R.F. Botha, adjunto el texto de una carta que ha dirigido a Vuestra Excelencia el 19 de marzo de 1979 en relación con la solicitud por la República Popular de Angola de que se convoque una sesión urgente del Consejo de Seguridad (S/13176).

Mucho le agradecería que esta carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. Adriaan EKSTEEN
Encargado de Negocios

Anexo

Carta de fecha 19 de marzo de 1979 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Sudáfrica

Me parece incomprensible que el mismo día en que han de comenzar las "conversaciones de acercamiento", se convoque una sesión del Consejo de Seguridad con el fin ostensible de condenar a Sudáfrica. La acción de las fuerzas de seguridad iba dirigida contra las bases terroristas. Era una operación destinada a proteger la integridad territorial del Africa Sudoccidental y la seguridad de sus habitantes. Los persistentes y continuos actos de violencia de la SWAPO contra los habitantes del Africa Sudoccidental deben ser condenados, no la acción protectora de las fuerzas sudafricanas.

Aunque las fuerzas de seguridad de Sudáfrica y del Africa Sudoccidental actuaron con la mayor moderación durante los últimos tres meses, la SWAPO continuó arrogantemente sus actos de subversión, haciendo explotar bombas en zonas comerciales superpobladas, secuestrando a civiles y aterrorizando a los habitantes hasta el punto de que la ulterior inercia de las fuerzas de seguridad hubiera equivalido al abandono de su deber de proteger al pueblo del Africa Sudoccidental.

En consecuencia, lo que debería ser objeto de un debate urgente en este Consejo es la persistente y cada vez más intensa campaña de violencia llevada a cabo por la SWAPO contra el mismo pueblo a quien pretende representar, en un momento en que se están realizando serios esfuerzos para conducir pacíficamente al Territorio a una pronta independencia.

La SWAPO está intentando conquistar por la fuerza, el poder político en el Africa Sudoccidental, privando de esa manera a los habitantes del Africa Sudoccidental de su derecho a la libre determinación y haciendo imposible su búsqueda de la independencia por medios constitucionales.

No es necesario que ninguna de las partes en el Territorio libre una lucha violenta para conseguir la libertad política. Se ha acordado que el Territorio logrará la independencia a base del principio de un voto por persona, que la discriminación por motivos de color sería eliminada (lo que está sucediendo en realidad) y que las Naciones Unidas estarían presentes para que quedaran satisfechas sobre la justicia del proceso electoral.

Sudáfrica se ha comprometido a una solución pacífica basada en la propuesta de arreglo. Ya el 20 de septiembre de 1978 (S/12854) en una carta al Secretario General, Sudáfrica afirmó categóricamente que "desea confirmar que, a partir del momento en que la SWAPO se comprometa a detener la violencia y cumpla efectivamente su compromiso, cesarán las acciones de las fuerzas sudafricanas contra la SWAPO.

¿Debemos acaso llegar a la conclusión del examen de este tema que el Consejo en general y sus miembros individualmente están a favor de una solución por la fuerza en el Africa Sudoccidental?

En los últimos meses Sudáfrica ha señalado a la atención del Secretario General unos 300 incidentes de violencia e intimidación física por la SWAPO contra el pueblo del Africa Sudoccidental.

A continuación se citan unos pocos ejemplos:

- 23 de agosto de 1978: Ataque contra Katima Mulilo. Diez miembros de la fuerza de seguridad resultaron muertos y diez heridos.
- 12 de septiembre de 1978: Explosión de una mina cerca de Ondangwa, que mató a dos civiles e hirió a cuatro.
- 15 de octubre de 1978: Explosión de dos minas cerca de Ombulu que produjeron la muerte de 17 miembros de la población civil.
- 16 de octubre de 1978: Secuestro de cuatro civiles cerca de Eenhana, dos de los cuales fueron posteriormente asesinados.
- 19 de diciembre de 1978: Dos explosiones en Vindhoek que causaron 14 heridos.
- 30 de diciembre de 1978: Explosión en Swakopmund que produjo 50 heridos.
- 13 de febrero de 1979: Ataque contra la base de Nkongo por 250 terroristas aproximadamente.
- 27 de febrero de 1979: Ataque contra la base de Elundu.
- Enero/febrero de 1979: Inquietante aumento de las actividades violentas de la SWAPO: 17 casos de sabotaje contra instalaciones de energía eléctrica, de telecomunicaciones e hidráulica; 9 incidentes de secuestros de miembros de la población civil, 24 incidentes causados por minas terrestres, 15 casos de intimidación que dieron por resultado la muerte de tres líderes negros.

Se han señalado reiteradamente a la atención de los Gobiernos de la República Popular de Angola y de la República de Zambia estos actos de violencia que se originan en sus territorios.

La SWAPO no puede pretender que está en libertad de continuar sus actos de subversión y agresión contra el Territorio y su población. No se debe permitir que la SWAPO confíe en el Consejo de Seguridad para que le brinde una defensa protectora, cuando no aliento, para perpetrar esos actos infames.

No se le deben dar refugios a la SWAPO desde los cuales pueda lanzar ataques contra el Africa Sudoccidental.

¿Ha convocado alguna el Consejo de Seguridad una reunión en respuesta a las reiteradas protestas de Sudáfrica contra la agresión de la SWAPO? No. El pueblo pide acción, acción contra los que asesinan, secuestran, mutilan y aterrorizan.

El programa de violencia anunciado por la SWAPO es innegable. ¿Por qué no se toman medidas contra ellos o contra los que les prestan asilo?

Sus actividades incontroladas exigen que sean confinados a la base, y que esa restricción sea vigilada por el CANUPT.

Las divergencias en el último informe del Secretario General, en particular, la que crearía para la SWAPO la oportunidad de obtener bases en el Africa Sudoccidental, si su personal armado puede cruzar la frontera, virtualmente han invitado a la SWAPO a establecer posiciones de vanguardia inmediatamente al norte de la frontera entre el Africa Sudoccidental y Angola, desde donde ese personal puede infiltrarse y pretender después haber sido asignado a bases designadas en el interior del Africa Sudoccidental.

Los habitantes del Africa Sudoccidental han perdido la confianza en la imparcialidad de las Naciones Unidas. Siguen estos debates con preocupación e inquietud. Esperan del Consejo que ponga freno a los que a diario amenazan sus vidas, sus propiedades y su existencia misma.

El Consejo haría mucho para devolverles la confianza, si aprobara una resolución en los términos siguientes:

"El Consejo de Seguridad;

Habiendo tomado nota de los reiterados actos de violencia cometidos por la SWAPO contra la población del Africa Sudoccidental,

Habiendo tomado nota además de que los actos de terrorismo perpetrados por la SWAPO han continuado sin disminución mientras que se realizan serios esfuerzos por encontrar una solución pacífica al problema del Africa Sudoccidental,

1. Condena a la SWAPO por su violencia contra la población del Africa Sudoccidental,

2. Exhorta a la SWAPO a que cese inmediatamente su violencia y terror, y coopere sin dilación en el cumplimiento de la propuesta para un arreglo (S/12636)."